

ESTADO No. 009
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **10 de Abril de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MATOR DE CONDOTO	270-271	09/04/2015	AUTO PARQ N°041.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-10502X, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 025 del 11 de Marzo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 025 del 11 de Marzo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001925, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 13 de Diciembre de 2014 hasta el 14 de Diciembre de 2015 y por valor asegurado de \$5.000.000.00, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el segundo (2) año de exploración.

							<p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10502X, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 025 del 11 de Marzo de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KIP-10352X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	174-175	09/04/2015	AUTO PARQ N° 042.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO- IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KIP-10352X, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ 314 del 12 de Diciembre de 2014 - Concepto Técnico PARQ N° 027 del 13 de Marzo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ 314 del 12 de Diciembre de 2014 la Póliza Minero Ambiental N° 45-44-101039676 expedida el 20 de febrero de 2013 por la Compañía Asegurado SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia 20 de febrero de 2013, con valor</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>asegurado de Diez Millones de pesos (\$10.00.000).</p> <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 027 del 13 de Marzo de 2015, Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001919, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Pago correspondiente al canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Exploración, anualidad comprendida del 10 de abril de 2014 al 09 de abril de 2015, por valor de tres millones ochenta y cinco mil ochenta y dos pesos M/CTE (\$3.085.082). Pago que se efectuó mediante recibo de consignación DAVIVIENDA No. 22221144 con fecha del 22 de agosto de 2011, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ 314 del 12 de Diciembre de 2014 y a las consideraciones acogidas por el Concepto Técnico PARQ N° 027 del 13 de Marzo de 2015.</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO titular del Contrato de Concesión minera No. KIP-10352X, para que en el término perentorio de treinta (30) días y bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral 2014 y el Formato Básico Minero anual de 2014, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 027 del 13 de Marzo de 2015, que hasta la fecha no reposan dentro del expediente.</p> <p><i>“Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: “El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)”.</i></p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO titular del Contrato de Concesión minera No. KIP-10352X, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-15111	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	269-270	09/04/2015	AUTO PARQ N° 043.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-15111, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de Marzo de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de Marzo de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No.45-43-101001917, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-15111, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 026 del 12 de marzo de 2015, <i>que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ-301 del 26 de Noviembre de 2014: antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que se superpone parcialmente con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DE NÓVITA, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991-Art.</i></p>

							<p>6, 7,15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 200B, Ley 99 de 1993 Art. 76 y Decreto 1220 de 2005</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello